



Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM.3 DE PALMA DE MALLORCA

5690

Procedimiento ordinario 332/2014

D^a FRANCISCA MARIA REUS BARCELO, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 003 de PALMA DE MALLORCA, **HAGO SABER**:

Que en el procedimiento PROCEDIMIENTO ORDINARIO 332 /2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D BARTOMEU ANTONI LLOMPART MARTORELL contra CONSULTORIA COMUNICACIONES Y DATOS SL, FOGASA sobre ORDINARIO, se ha dictado la **Sentencia 229/2016 de 11/05/2016** cuyo FALLO es del tenor literal siguiente:

“FALLO

Que, estimando la demanda de D. Bartomeu Antoni Llopart Martorell frente a “Consultoría Comunicaciones y Datos, S.L.”, **condeno** a la demandada a que abone al actor la cantidad de **1.836,56 €**.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma NO cabe interponer recurso.

Así, por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a **CONSULTORIA COMUNICACIONES Y DATOS, S.L.**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En PALMA DE MALLORCA, a trece de Mayo de dos mil dieciséis.

LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

